

DÁMASO LEONARDO ANAYA ALVARADO, Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numerales 1 y 2, 8, 13, 14, párrafo primero, 15, numerales 1 y 2, 23 numeral 1, fracción VIII, 31, fracciones I, III, VIII, XIII, XVII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 Bis fracción XXXIII Bis y 17 TER de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1, fracciones X y XIII, 10, fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 67, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 5, 6 y 8, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas; 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas; 3, numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a los titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo. Fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

En ese sentido, el artículo 31 fracciones I, III, V, VI, VIII, XIII, XVII y XXII del mismo ordenamiento, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria y forestal; promover y fortalecer la participación de los productores con las dependencias y entidades competentes para la realización de programas y acciones tendientes al desarrollo sustentable de los sectores agrícolas, pecuario, y forestal; promover y apoyar a las organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y forestales, en la gestión de créditos y seguros, así como para la adopción de innovaciones tecnológicas, la apertura de canales de comercialización y, en general, el establecimiento de sistemas de administración; fomentar y apoyar los programas de investigación y enseñanza agrícola y forestal, así como divulgar sus resultados y otorgar asesoría en dichos campos; elaborar programas de obras de infraestructura agrícola, pecuaria y forestal, así como promover su ejecución ante las instancias competentes; fomentar la organización, capacitación y asistencia técnica de los productores agrícolas, pecuarios y forestales, así como asesorar a los municipios y organizaciones de productores que lo soliciten; fomentar programas reproductivos para elevar la calidad genética de la producción agrícola y pecuaria; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

TERCERO. Derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de Tamaulipas para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Gobierno del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23, Capítulo Cuarto, referente a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: "El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponde..." se emiten las presentes Reglas de Operación del Programa Presupuestario S111 Programa de Aseguramiento para Productores Rurales, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el plazo correspondiente, se realizará un adendum al documento de referencia, en el que se señalarán las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa o proyecto.

CUARTO. Que mediante oficio número SF/SSE/0043/2022 del 21 de octubre de 2022, signado por M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la manifestación sobre impacto presupuestario correspondiente a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S107 Programa de Fomento a la Producción Rural, para el Ejercicio Fiscal 2023; por otra parte, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante oficio CG/SEMG/0141-A/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, signado por Dra. América Lorena González Cisneros Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, una vez analizada la propuesta, exime a la Secretaría de Desarrollo Rural, de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio, de las Reglas de Operación Programa Presupuestario S111 Programa de Aseguramiento para Productores Rurales.

QUINTO. Que, en razón a lo antes citado, se establecen las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S111 Programa de Aseguramiento para Productores Rurales de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2023.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Presupuestario S111 Programa de Aseguramiento para Productores Rurales

INDICE

1. Introducción

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

2. Objetivos

2.1. Generales

2.2. Específicos

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

3.3. Cobertura

3.4. Población objetivo

3.5. Titulares de derecho

3.5.1. Requisitos

3.5.2. Procedimiento de selección

3.5.3. Resolución

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

3.6.2. Monto de los apoyo

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

3.7. Instancia(s) ejecutora(s)

3.8. Instancia(s) normativa(s)

3.9. Coordinación Institucional

4. Mecánica de Operación

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.2.1. Acta de entrega recepción

4.2.2. Avances físicos-financieros

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso reducción en la ministración de recursos

4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, Control y Seguimiento

6. Evaluación

6.1. Interna

6.1.1. Indicadores de resultados

6.2. Externa

7. Transparencia

7.1. Difusión

7.2. Información pública

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y Denuncias

1. Introducción

El clima adverso con las pérdidas eventuales y riesgos que conlleva como un factor no controlable que más allá del establecimiento de periodos de siembra y cosecha normados por las instancias de investigación y regulatorias, no garantizan seguridad o certidumbre ante el contexto de un cambio climático ya en proceso, factor que cobra mayor relevancia en nuestros días, por la estrecha relación que guarda con la ocurrencia cada vez más frecuente de fenómenos climatológicos extremos y de alto impacto en la población y en el ciclo económico productivo en las zonas rurales del país. Asimismo, México y Tamaulipas por su posición geográfica, se encuentran situados en una zona propensa a sufrir cada año perturbaciones meteorológicas como: huracanes, lluvias excesivas, desbordamiento de ríos, inundaciones y fuertes sequías; con la consecuente afectación de los ciclos productivos de los procesos de producción.

Las y los productores agropecuarios ocasionalmente sufren por problemas en las condiciones climáticas y a través del tiempo han tenido que adaptarse a los diversos cambios que se dan en su ambiente, donde la calidad de vida de la sociedad rural en el estado se identifica como una problemática que indica que para mejorar la productividad agropecuaria, las y los productores del medio rural deben contar con apoyos para la prevención y manejo de riesgos derivado de desastres naturales, relevantes y fortalecer la cultura de la prevención de riesgos.

En Tamaulipas nos encontramos con un sector agropecuario donde la administración de riesgos ante contingencias climatológicas, no es una práctica habitual entre los productores del sector. de acuerdo a cifras del INEGI, con datos del Anuario Estadístico y Geográfico de Tamaulipas 2017, el 86% de los recursos invertidos en la contratación de seguros se da en un esquema tradicional, esto se refiere al que ofrecen las aseguradoras privadas y los fondos de aseguramiento de manera individual a los productores, por lo que no incluye los seguros masivos de carácter catastrófico

Por ello y ante la actual incertidumbre que genera el cambio climático, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Rural impulsó una administración y transferencia de riesgos, preventiva y responsable que permite enfrentar afectaciones provocadas por distintos fenómenos de índole climático y geológico, tales como las sequías, ciclones en sus diferentes manifestaciones, heladas, granizadas y erupciones volcánicas entre otros, en beneficio de los productores y regiones más vulnerable, mediante el Programa de Aseguramiento para productores Rurales.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

- I. **Aviso de siniestro:** Es un reporte de daños en los cultivos en el que se indica el número de hectáreas, cultivo afectado, fecha de siembra y causa del siniestro.
- II. **Ciclo Agrícola Otoño-Invierno:** Es el periodo de siembras que se inicia en el mes de octubre y termina en marzo del año siguiente. Las cosechas generalmente inician desde abril y concluyen en el mes de septiembre del mismo año.
- III. **Ciclo Agrícola Primavera-Verano:** Es el período de siembras que inicia en el mes de mayo y termina en el mes de julio del mismo año. Generalmente las primeras cosechas de este ciclo inician en el mes de octubre y concluyen en marzo del año subsecuente.
- IV. **Compañía aseguradora:** Es la empresa seleccionada para adquirir una póliza de seguro del tipo agrícola catastrófico.
- V. **Contingencias climatológicas:** Es cualquier evento climatológico que afecte el desarrollo de los cultivos asegurados por la póliza de seguro.
- VI. **Cuenta bancaria:** Es un contrato donde la persona titular deposita una cantidad de dinero y la entidad adquiere el compromiso de custodiarlo, permitiendo realizar cualquier operación bancaria además de poder hacer uso de su dinero en cualquier momento.
- VII. **CURP:** La Clave Única de Registro de Población.
- VIII. **Gobierno:** El Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- IX. **Indemnización:** Es la compensación económica que recibe el Titular de derecho como consecuencia de la emisión de un dictamen, que ordena se le abone un determinado monto con el fin de resarcir un determinado daño.
- X. **Instancia ejecutora:** La Secretaría de Desarrollo Rural a través de la Dirección Financiera de la Coordinación Técnica.
- XI. **Instancia normativa:** La Secretaría de Desarrollo Rural a través de la Coordinación Técnica.
- XII. **Mecánica operativa:** Es la descripción del proceso para hacer válida la garantía de producción en condiciones pactadas con los Titulares de derecho adquirente de la póliza de seguro y la compañía aseguradora.
- XIII. **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.
- XIV. **Programa:** El Programa Presupuestario S111 Programa de Aseguramiento para Productores Rurales.

- XV. **Riesgo asegurado:** Son los eventos asegurados y al ocurrir exceso de lluvia, granizo, heladas, vientos, inundaciones, sequía y falta de piso para cosechar en los cultivos de los municipios.
- XVI. **ROP:** Las Reglas de Operación del Programa.
- XVII. **SAC:** Seguro Agrícola Catastrófico, es un esquema de seguro agrícola que mediante evaluación en campo garantiza un rendimiento promedio ponderado por cultivo, modalidad, ciclo y municipio. La valoración de daños se efectúa con inspecciones físicas para realizar muestreos en las unidades de riesgo. El siniestro ocurre cuando por efectos de algún riesgo asegurado el cultivo pierde la capacidad productiva o su nivel de rendimiento resulta inferior al promedio protegido.
- XVIII. **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado.
- XIX. **SIMIR:** El Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados.
- XX. **Titular de derecho:** Persona productora agrícola física y/o moral que recibe el apoyo o incentivo previsto en las presentes ROP.
- XXI. **Unidad asegurada:** Es la comunidad, núcleo agrario, ejido, municipio, cultivo, modalidad, superficie y ciclo agrícola establecidos en la póliza del seguro contratada.
- XXII. **Ventanilla:** La ventanilla de atención ubicada en los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural y en las oficinas de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola de la Secretaría.

2. Objetivos

2.1. Generales

Adquirir una cobertura de seguro agrícola, para los municipios con mayor riesgo de afectaciones climatológicas en las actividades de las personas productoras de los estratos E1, E2 y E3 en el Estado de Tamaulipas.

2.2. Específicos

- I. Contratar una póliza de aseguramiento agrícola, contra afectaciones climatológicas para 31 municipios del Estado de Tamaulipas de los ciclos otoño- invierno, primavera-verano y perennes
- II. Dispersar conforme a los criterios operativos del Programa, las indemnizaciones a las personas productoras agrícolas, de los estratos E1, E2 y E3 afectadas por una contingencia.

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

Los requerimientos de indemnización a personas productoras agrícolas por contingencias climatológicas provienen de la acción de haber realizado un aviso de siniestro, el cual es una situación eventual, por lo que en este programa no procede la difusión de la convocatoria.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

Que el programa se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que establece entre sus objetivos, el Objetivo 3.8. Desarrollar de manera sostenible e incluyente los sectores agropecuario y acuícola-pesquero en los territorios rurales, en los pueblos, en comunidades indígenas y afromexicanas.

Una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el plazo correspondiente, se realizará un adendum al documento de referencia, en el que se señalaran las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa.

Así mismo, contribuye a los objetivos de la Agenda 2030, que establece el Objetivo 2.- Hambre Cero, con el cual se pretende poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

3.3. Cobertura

La cobertura del SAC será para 31 municipios del Estado, donde se asegura la superficie de cultivos anuales y perennes por ciclo agrícola de los estratos E1, E2 y E3, de acuerdo a como se especifica en la Tabla 1.

Tabla 1. Municipios, ciclos agrícolas, cultivos y superficie asegurada (hectáreas)

NO.	MUNICIPIO	OTOÑO – INVIERNO	PRIMAVERA - VERANO			CULTIVOS PERENNES	TOTAL POR MUNICIPIO
		SORGO	MAIZ	SORGO	SOYA	CITRICOS	
1	Abasolo	-	800.00	300.00	-	-	1,100.00
2	Aldama	600.00	400.00	1,500.00	3,000.00	-	5,500.00
3	Altamira	900.00	300.00	700.00	5,500.00	-	7,400.00
4	Burgos	500.00	-	-	-	-	500.00
5	Bustamante	-	1,000.00	-	-	-	1,000.00
6	Casas	-	300.00	4,800.00	-	-	5,100.00

7	Cruillas	500.00	-	-	-	-	500.00
8	Gómez Farías	-	-	150.00	150.00	-	300.00
9	González	500.00	1,000.00	4,850.00	6,000.00	125.00	12,475.00
10	Güémez	-	-	1,000.00	-	410.00	1,410.00
11	Hidalgo	-	300.00	150.00	-	125.00	575.00
12	Jaumave	-	500.00	-	-	-	500.00
13	Jiménez	-	400.00	300.00	-	-	700.00
14	Llera	-	300.00	2,000.00	-	125.00	2,425.00
15	El Mante	500.00	-	1,500.00	1,000.00	-	3,000.00
16	Matamoros	13,000.00	-	-	-	-	13,000.00
17	Méndez	7,100.00	-	-	-	-	7,100.00
18	Miquihuana	-	650.00	-	-	-	650.00
19	Ocampo	-	-	100.00	-	125.00	225.00
20	Padilla	-	-	100.00	-	-	100.00
21	Pamillas	-	150.00	-	-	-	150.00
22	Reynosa	13,000.00	-	-	-	-	13,000.00
23	Río Bravo	8,000.00	-	-	-	-	8,000.00
24	San Carlos	-	350.00	1,500.00	-	-	1,850.00
25	San Fernando	41,000.00	-	300.00	200.00	-	41,500.00
26	Soto la Marina	500.00	450.00	1,000.00	1,000.00	-	2,950.00
27	Tula	-	2,500.00	-	-	-	2,500.00
28	Valle Hermoso	1,500.00	-	-	-	-	1,500.00
29	Victoria	-	-	700.00	-	-	700.00
30	Villagrán	-	200.00	200.00	-	-	400.00
31	Xicoténcatl	-	100.00	100.00	-	90.00	290.00
TOTAL		87,600.00	9,700.00	21,250.00	16,850.00	1,000.00	136,400.00

Elaboración propia con datos del programa de 2015-2020.

3.4. Población objetivo o área de enfoque

Personas productoras agrícolas de los estratos E1, E2 y E3, de los ciclos agrícolas otoño- invierno, primavera-verano y perennes en un área de enfoque de una superficie de 136,400 hectáreas en 31 municipios del Estado de Tamaulipas.

3.5. Titulares de derecho

Las personas productoras agrícolas de los estratos E1, E2 y E3, de los municipios asegurados del Estado de Tamaulipas (tabla 1), que requieren de una indemnización por afectaciones ocurridas por una contingencia climatológica en su producción agrícola.

Con base a sus ingresos por ventas promedio, se clasifica la población objetivo en los estratos E1, E2 y E3, de acuerdo al diagnóstico del sector rural y pesquero de México 2012, elaborado por el proyecto de Evaluación y Análisis de Políticas para el Campo (UTF/MEX/089/MEX) en el marco de la cooperación técnica entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y del documento "Estratificación de las Unidades de Producción Rural Tamaulipas", elaborado por el Comité Técnico Estatal de SAGARPA en Tamaulipas, como se describe en la siguiente tabla:

Tabla 2. Rangos de Ingresos por ventas y estratos.

ESTRATO	INGRESO POR VENTAS PROMEDIO	RANGO DE INGRESO POR VENTAS	
		INGRESO POR VENTAS MÍNIMO	INGRESO POR VENTAS MÁXIMO
E1: Familiar de subsistencia sin vinculación al mercado	\$ 0	\$ 0	\$ 0
E2: Familiar de subsistencia con vinculación al mercado	\$ 17,205	\$ 16,000	\$ 55,200
E3: En Transición	\$ 73,931	\$ 55,219	\$ 97,600
E4: Empresarial con rentabilidad frágil	\$151,958	\$97,700	\$228,858
E5: Empresarial pujante	\$562,433	\$229,175	\$2,322,902

3.5.1. Requisitos

Para ser elegible de indemnización por una contingencia climatológica en el SAC, deberá comprobar ser mexicana o mexicano, mayor de edad y radicado en el Estado de Tamaulipas con los siguientes documentos:

Productores propietarios:

- I. Copia de la credencial de elector vigente
- II. Clave Unica de Registro Poblacional, (CURP)
- III. Documento que acredite la posesión legal o usufructo del predio.

IV. Aviso de siembra, otorgado por el Centro de Apoyo al Desarrollo Rural.
Para productores arrendatarios o comodatarios deberán presentar adicionalmente:

I. Contrato de arrendamiento o comodato protocolizado.

3.5.2. Procedimiento de selección

- I. Que la unidad asegurada, el cultivo, el tipo de afectación por daño climatológico y el tipo de productor agrícola afectado, estén dentro de la cobertura del seguro contratado.
- II. Que cumpla con los requisitos establecidos en la mecánica operativa firmada entre la Instancia ejecutora y la compañía aseguradora.

3.5.3. Resolución

- I. Las y los representantes de la unidad asegurada afectada por una contingencia climatológica realizarán un aviso de siniestro (Anexo 1).
- II. La determinación de afectación por daños climatológicos, se realizará mediante supervisión y verificación de la compañía aseguradora y será conforme a la mecánica operativa firmada entre la instancia ejecutora y la compañía aseguradora.
- III. La determinación de las personas productoras agrícolas a indemnizar será mediante la aplicación de los siguientes criterios de elegibilidad:
 - a) Personas productoras agrícolas que tengan hasta 20 hectáreas de cultivos anuales de temporal, de las cuales se indemnizará hasta 5 hectareas.
 - b) Personas productoras agrícolas que tengan hasta 10 hectáreas de plantaciones de cítricos de temporal, de los cuales se indemnizará hasta 3 hectareas.
- IV. No podrá ser sujeto de apoyo del SAC, si su cultivo cuenta con otro seguro.
- V. La verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad se realizará utilizando las bases de datos y con la información disponible en los ámbitos federal y estatal.
- VI. De existir remanentes podrán aplicarse en municipios y cultivos que no están dentro de la cobertura.

3.6. Características de los apoyos

Los apoyos que se otorgarán a las personas productoras agrícolas elegibles, serán de acuerdo a la mecánica operativa firmada entre la Instancia ejecutora y la compañía aseguradora.

3.6.1. Tipo de apoyo

Los pagos de las indemnizaciones a las personas productoras agrícolas afectadas serán determinados por hectárea o fracción en moneda nacional, de acuerdo a la Ley de Gasto Público y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se realizarán en dos modalidades:

- a) En municipios donde se cuente con instituciones bancarias, se realizarán los pagos mediante transferencias bancarias, donde la persona productora deberá proporcionar los datos bancarios conforme al Anexo II de las presentes ROP.
- b) En municipios sin servicios bancarios, se procederá a emitir cheque personalizado. La instancia ejecutora, a través de su personal indicará a las personas titulares de derecho la fecha, lugar y hora donde recibirán su indemnización correspondiente.

3.6.2. Monto del apoyo

El monto de los apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestal con la que en su caso se cuente durante el ejercicio 2023.

Los montos máximos que entregará el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Rural por indemnizaciones del SAC serán los siguientes:

Tabla 3. Monto maximo de los apoyos.

CONCEPTO	CANTIDAD MÁXIMA DE APOYO	MONTO MÁXIMO
Cultivos anuales de temporal.	Hasta 5 Hectáreas/Productor(a) agrícola.	\$1,210.00 (Mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.) por hectárea.
Cultivos perennes (frutales).	Hasta 3 Hectáreas/Productor(a) agrícola para frutales.	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

I. Derechos

- a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la aplicación de las presentes ROP, así como la operación del Programa.

- b) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría.
- c) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría.
- d) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes ROP.
- e) Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

II. Obligaciones

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes ROP.
- b) No encontrarse inscrito(a) en otro programa de la federación, estados o municipios para recibir apoyos en el mismo concepto.
- c) Aceptar, facilitar, atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la instancia ejecutora o autoridad competente.

III. Sanciones

Las sanciones aplicables para cada una de las causas de incumplimiento serán las que prevea la instancia ejecutora, así como las establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

3.7. Instancia (s) ejecutora (s)

La Secretaría por conducto de la Dirección Financiera de la Coordinación Técnica, realizará la operación y seguimiento del Programa y sus actividades, a fin de dar cumplimiento a los objetivos. Ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas c/prolongación Blvd. Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamaulipas, CP 87083. Teléfono 834-107-83-55. Extensiones. 42910 y 42931.

3.8. Instancia (s) normativas (s)

La Secretaría, a través de la Coordinación Técnica. Ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas c/prolongación Blvd. Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamaulipas, CP 87083. Teléfono 834-107-83-55. Extensiones. 42910 y 42931.

3.9. Coordinación institucional

Con la intención de coadyuvar en la entrega de las indemnizaciones, dar cumplimiento de los objetivos del Programa, lograr un mayor alcance en temas de cobertura y capacitación; así como garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades de los gobiernos federal, estatal o municipal, se podrán suscribir los instrumentos jurídicos, de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y las presentes ROP, con otras dependencias y organismos federales, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

4. Mecánica de Operación

4.1. Proceso

- I. Se iniciará con la contratación del SAC ante una compañía aseguradora al realizar el pago de una póliza de seguro agrícola de tipo catastrófico que deberá cubrir: ciclos agrícolas, periodo asegurado, municipios, superficie, cultivos y riesgos climáticos previstos.
- II. Las y los productores agrícolas de los municipios y cultivos asegurados deberán presentar un aviso de siniestro (Anexo I) cuando ocurra una contingencia climatológica que afectó sus cultivos, la instancia ejecutora verificará el aviso de siniestro, de acuerdo con la mecánica operativa firmada con la compañía aseguradora para confirmar los datos de: ubicación, cultivo y tipo de contingencia. En caso de resultar aceptado en la verificación se envía a la compañía aseguradora.
- III. Al recibir el aviso de siniestro remitido por la instancia ejecutora, la compañía aseguradora contactará a la o el Director de Desarrollo Rural del o los Municipios afectados ó la o el representante de la unidad asegurada, para realizar la supervisión en campo y mediante la validación técnica establecida en la mecánica operativa, emitirá un dictamen positivo o negativo de las afectaciones.
- IV. En el caso de dictámenes positivos, la compañía aseguradora indemnizará los cultivos afectados y la instancia ejecutora notificará a la Dirección de Desarrollo Rural Municipal y solicitará la relación de personas afectadas con la información completa establecida (Anexo 2). La información deberá ser entregada en formato de hoja electrónica de cálculo.
- V. La Instancia ejecutora recibirá la información (Anexo 2) y deberá proceder a validar el listado mediante los criterios establecidos en el punto: 3.5.1., 3.5.2. y 3.5.3. de las presentes ROP y se emitirá el listado definitivo de las personas titulares de derecho elegibles y no elegibles de indemnización, y solicitará a la Dirección Administrativa de la Secretaría se realice la generación del pago a la persona titular de derecho. En la mecánica operativa que se firmará con la compañía aseguradora, se deberán establecer los ciclos, periodos, municipios, superficie, cultivos y tipo de contingencia aseguradas, el proceso para realizar un aviso de siniestro, la forma de muestreo y como se dictaminará una superficie a indemnizar.

4.2. Ejecución

Contratado el SAC, podrán presentarse las siguientes situaciones:

- I. Que no sucedan contingencias climatológicas que afecten los cultivos, establecido en las condiciones de vigencia de la póliza, por lo que se deberá realizar el cierre del Programa por parte de la instancia ejecutora en un plazo no mayor a 6 meses.
- II. Se determine que proceda alguna indemnización por parte de la compañía aseguradora y ésta realice el pago al gobierno para ser distribuido bajo lo siguientes criterios:
 - a) A las personas titulares de derechos de los municipios y cultivos asegurados afectados por una contingencia climatológica y que hayan resultado aprobadas, de acuerdo a los criterios de elegibilidad.
 - b) A las personas titulares de derechos de los municipios y cultivos no asegurados afectados por una contingencia climatológica y que hayan resultado aprobadas, de acuerdo a los criterios de elegibilidad.
 - c) Una vez cubierto hasta el 75% de las indemnizaciones a las personas titulares de derecho aseguradas y no aseguradas y no existiendo mas superficie afectada en el Estado, el saldo se podrá canalizar a obras y/o programas de apoyo en atención de personas pequeñas productoras agrícolas que hayan sufrido afectaciones por daños en la ocurrencia de desastres naturales en el sector agropecuario.
 - d) Finalmente, el remanente se podrá utilizar hasta no mas del 75% de la suma total de las indemnizaciones del ejercicio en la participación complementaria presupuestal para el pago de la prima del SAC del siguiente ejercicio.
 - e) Una vez cubierto hasta el 75% de las indemnizaciones y no habiendo más pagos que realizar, se podrá proceder con el cierre del ejercicio en un plazo no mayor de 6 meses.

4.2.1. Acta de entrega-recepción

La entrega-recepción de las indemnizaciones del SAC, se realizará de forma individual, donde se entregará un cheque emitido por la Secretaría de Finanzas a nombre de la persona Titular de derecho, quien recibirá su cheque, firmará la póliza y entregará una copia fotostática de identificación oficial vigente con fotografía, para hacer la comprobación correspondiente ante la Secretaría de Finanzas de los apoyos entregados, asimismo, otra forma de entregar las indemnizaciones a las personas Titulares de derecho es mediante una transferencia bancaria a su nombre.

4.2.2. Avances físicos-financieros

La Instancia ejecutora integrará los informes trimestrales del avance físico del programa y lo enviará mediante oficio a la Coordinación Técnica de la Secretaría para su seguimiento.

La Dirección Administrativa de la Secretaría enviará mediante oficio el informe trimestral de avance financiero del Programa al titular de la dependencia para su conocimiento y toma de decisiones.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

- I. Cuando no cumpla con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP.
- II. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- III. Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- IV. Cuando no haya hecho válido el cobro de su indemnización del Programa en los 60 días naturales siguientes a la fecha de notificación del apoyo.

4.3. Cierre de ejercicio

El cierre de ejercicio del programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental, en el ámbito de sus atribuciones.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

El programa operará con recursos públicos para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto, son objetos de seguimiento, control y auditoría de la Contraloría Gubernamental del Estado o instancias correspondientes que para tal efecto, determine la ley.

El objeto de este seguimiento, control y auditoría es para asegurar que los recursos que se transfieran a los titulares de derecho sean empleados para los fines de este programa y ejecutados, conforme lo establece la normatividad aplicable en materia y en congruencia con la MIR del programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del programa, la Instancia ejecutora llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental del Estado o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

6. Evaluación

6.1. Interna

La evaluación del Programa estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022; el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y en su caso, el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2023 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos anualmente por la Contraloría Gubernamental del Estado.

Como resultado de las evaluaciones internas, se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través de su página oficial <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> y el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/> los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

6.1.1. Indicadores de resultados

La MIR vinculada a las presentes ROP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022. La MIR del Programa se encuentra disponible para su consulta en la página oficial de la Secretaría de Finanzas <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/desem-programas-presupuestales.php> y dentro de estas ROP en el Anexo III.

El seguimiento se realizará mediante el monitoreo periódico de la información derivada de la MIR. La instancia ejecutora, proporcionará a la Coordinación Técnica de la Secretaría, la información correspondiente a los avances y cumplimiento de metas establecidas en la MIR del Programa, según corresponda, para ser cargados en el SIMIR de la Secretaría de Finanzas del Gobierno, e informará a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría Gubernamental de Estado.

6.2. Externa

La evaluación del Programa estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022; el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y en su caso, el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2023 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos anualmente por la Contraloría Gubernamental del Estado.

Como resultado de las evaluaciones externas, se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través de su página oficial <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> y el portal de transparencia de la página del Gobierno en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/> los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido el Artículo 67 fracciones XV o XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola y la Coordinación Técnica de la Secretaría serán los encargados de la promoción, difusión y ejecución del Programa, la cual estará disponible para su consulta en el portal de transparencia de la página del Gobierno en <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/> o a través de la página oficial de la Secretaría en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presente ROP, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar a la persona titular de derecho.

7.1. Difusión

Las presentes ROP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>; la Coordinación Técnica será la encargada de realizar la promoción y difusión de las presentes ROP así como los mecanismos para tal efecto.

7.2. Información pública

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría, a través de la Dirección Financiera de la Coordinación Técnica, deberá publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Oficial de Internet, disponible en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, deberá contener el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”*.

7.3. Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

7.3.1. En periodos electorales.

Este Programa, sujeto a las presentes ROP se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2023, por lo que su operación durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales los beneficios del Programa no suspenderán, debido a su finalidad de interés público, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública, será la encargada de vigilar que la ejecución del Programa, se ajuste a las reglas o lineamientos de operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

7.3.2. De manera permanente.

La operación y ejecución del programa sujeto a las presentes Reglas de Operación deberá observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa, serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Correo electrónico: sdr@tamaulipas.gob.mx Teléfono: (834)107-83-55 ó 56 Extensiones. 42925 y 42926.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Presupuestario S111 Programa de Aseguramiento para Productores Rurales tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2023 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Presupuestario S111 Programa de Aseguramiento para Productores Rurales, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S111 Programa de Aseguramiento para Productores Rurales, publicadas en el Anexo del Periódico Oficial del Estado No. 156 de fecha 30 de diciembre de 2021.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas; a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- DAMASO LEONARDO ANAYA ALVARADO.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- Rúbrica.

HOJA DE FIRMAS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S111 PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO PARA PRODUCTORES RURALES.

ANEXO I. Aviso de Siniestro.

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
Programa Presupuestario S111 Programa de Aseguramiento para Productores Rurales
AVISO DE SINIESTRO

NOMBRE DE LA UNIDAD ASEGURADA Y/O LOCALIDAD: _____

MUNICIPIO: _____

	CULTIVO AFECTADO
CICLO AGRÍCOLA:	_____
NOMBRE DEL CULTIVO:	_____
MODALIDAD:	_____

SUPERFICIE AGRÍCOLA TOTAL (HAS): _____

SUPERFICIE SEMBRADA (HAS): _____

SUPERFICIE SINIESTRADA (HAS): _____

CAUSA DEL SINIESTRO: _____ FECHA DEL SINIESTRO: _____

FECHA DE AVISO DE SINIESTRO: _____

DISTRITO DE DESARROLLO RURAL (DDR): _____

CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL (CADER): _____

NOMBRE Y FIRMA DE LA AUTORIDAD EJIDAL	
_____	RESPONSABLE DEL AVISO DE SINIESTRO
TELEFONO/CELULAR:	

SELLO DE LA UNIDAD ASEGURADA Y/O LOCALIDAD
--

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO II. Datos Personales de la Persona Titular de Derecho.

Programa Presupuestario S111 Programa de Aseguramiento para Productores Rurales
RELACIÓN DE PERSONAS TITULARES DE DERECHO A INDEMNIZAR

No.	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL EJIDO O LOCALIDAD	NOMBRE DEL TITULAR DE DERECHO			SEXO (MASCULINO / FEMENINO)	FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	SUPERFICIE EN POSESIÓN (Hectáreas)			CULTIVO AFECTADO	SUPERFICIE AFECTADA A PAGAR (HA)	CURP	BANCO	NUMERO DE CUENTA	CLABE INTERBANCARIA (18 DÍGITOS)
			APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)			PROPIA O EJIDAL	EN RENTA	TOTAL						
1																
2																
3																
4																
5																
6																

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO III. Matriz de Indicadores.

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Propósito	Los municipios con mayor riesgo de afectaciones climatológicas del Estado de Tamaulipas en la actividad agrícola de productores de los estratos E1, E2 y E3 cuentan con un seguro contra riesgos climáticos.	Nombre del Indicador: Porcentaje de cobertura del seguro agrícola. Método de cálculo: (Número de municipios asegurados/ Número de municipios programados) *100 Frecuencia de medición: Anual	Póliza de seguro agrícola contratado, que se encuentran en Dirección Financiera Secretaría de Desarrollo Rural Cuadro 2. Superficie promedio elegible menor o igual a 20 ha de los años 2015 – 2019, Elaboración propia con datos de SADER	Las condiciones climáticas permiten el desarrollo normal de las actividades agropecuarias.
Componente	C1. Superficie del Estado de Tamaulipas con Actividad agrícola asegurada.	Nombre del indicador: Porcentaje de superficie asegurada Método de cálculo: (Superficie elegible asegurada/ Total de superficie elegible) *100 Frecuencia de medición: Anual	Póliza de seguro agrícola contratado, que se encuentran en Dirección Financiera de la Secretaría. Cuadro 2. Superficie promedio elegible menor o igual a 20 ha de los años 2015 – 2019, Elaboración propia con datos de SADER	Existe voluntad política para el aseguramiento agropecuario
Componentes	C2. Indemnizaciones a personas productoras de los estratos E1, E2 y E3 afectadas entregados.	Nombre del indicador: Porcentaje de entrega de indemnizaciones (Número de personas que reciben indemnización / Número de personas que presentan aviso de siniestro) *100 Frecuencia de medición: trimestral	Reportes trimestrales del avance del programa generados en la Dirección Financiera de la Secretaría de Desarrollo Rural	Las personas con afectaciones acuden a recoger su indemnización.
Actividades	A1.C.1 Contratación de seguro agrícola catastrófico	Nombre del indicador: Porcentaje de aseguramiento Método de cálculo: (Pólizas de seguro contratadas / pólizas de seguro programadas) *100 Frecuencia de medición: Anual	Póliza de seguro agrícola contratado, que se encuentran en Dirección Financiera Secretaría de Desarrollo Rural.	Existe voluntad política para el aseguramiento agropecuario
	A.1.C.2 Realizar entrega de cheques a personas beneficiadas	Nombre del Indicador: Porcentaje de personas atendidas Método de cálculo: (Número de cheques entregados / Número de cheques elaborados) *100 Frecuencia de medición: trimestral	Reportes trimestrales del avance del programa generados en la Dirección Financiera de la Secretaría de Desarrollo Rural	Las personas con afectaciones acuden a recoger su indemnización.